

ORDENANZA N°458 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A DISPONER LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

C. deliberante, 9 de Agosto de 1.990

ARTÍCULO 1º): Disponese la ampliación de la red de alumbrado público en la Ciudad de Rosario del Tala, en las siguientes calles:

CALLE: Rafael Osisnalde entre Av. Libertad y 9 de Julio

INTERSECCIÓN: Rafael Osisnalde y Río Negro

INTERSECCIÓN: Rafael Osisnalde y Chubut

INTERSECCIÓN: Rocamora y Salta

INTERSECCIÓN: Rocamora y Mendoza

INTERSECCIÓN: España y Fco. Ramírez

AVENIDA LIBERTAD: Entre Calles Pbro. Rebagliatti y Hipólito Irigoyen.-

ARTÍCULO 2º: Efectuase las gestiones ante el Distrito Rosario del Tala de la Empresa Provincial de Energía de a los fines de concretar la ubicación de seis (6) lámparas incandescentes de 200 W y una (1) luminaria a gas de Mercurio en Avenida Libertad entre calles Pbro. Rebagliatti e Hipólito Irigoyen, de acuerdo a lo especificado en el artículo primero de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Imputase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida 2-10-01-01-02-21-01 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-